

(AUTORIZAR AL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A SUSCRIBIR CON EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE), MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE COOPERACIÓN FINANCIERA PARA PRE INVERSIÓN BAJO LA MODALIDAD DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE PARA EL SECTOR PÚBLICO, SUSCRITO EL 1 DE NOVIEMBRE DEL 2012, POR LA SUMA DE US \$ 494,585.43 , PARA FINANCIAR LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO “REHABILITACIÓN DE LA PISTA JUAN PABLO II Y PASOS A DESNIVEL”, A CARGO DE LA ALCALDÍA DE MANAGUA(ALMA))

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 236-2013, Aprobado el 24 de Octubre del 2013

Publicado en La Gaceta No 207 del 31 de Octubre del 2013

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 236-2013

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

I

Que mediante Acuerdo Presidencial No.189-2012 del 19 de Octubre de 2012, se autorizó al Ministro de Hacienda y Crédito Público suscribir en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, el Contrato de Cooperación Financiera para Preinversión, bajo la Modalidad de Recuperación Contingente, con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) por la suma de US\$494,585.43 (Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América con 43/100), para financiar el Estudio de Factibilidad del Proyecto “Rehabilitación de la Pista Juan Pablo II y la Construcción de Pasos a Desnivel”, a cargo de la Alcaldía de Managua.

II

Que con fecha 1 de noviembre de 2012, el Ministro de Hacienda y Crédito Público y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), suscribieron el contrato de Cooperación Financiera, bajo la Modalidad de Recuperación Contingente, relacionado en el considerando que antecede.

III

Que en el proceso de ejecución de los estudios de Preinversión del proyecto “Rehabilitación de la Pista Juan Pablo II y la Construcción de pasos a Desnivel”, la Alcaldía de Managua ha considerado incluir en dichos estudios diversos aspectos en el alcance de los diseños, estudios estructurales y especificaciones técnicas del proyecto, lo cual incrementa el costo y tiempo de ejecución de dichos estudios, en US\$192,294.07, en lo cual el costo total de los estudios asciende a US\$686,879.50.

IV

Que el Directorio del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), mediante resolución No PRE-44/2013, autorizó incrementar esta Cooperación Financiera para Preinversión en la suma de US\$192,294.07 hasta totalizar US\$686,879.50.

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público, para que actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), Modificación al Contrato de Cooperación Financiera para Preinversión bajo la modalidad de recuperación contingente para el Sector Público, suscrito el 1 de Noviembre del 2012, por la suma de US\$494,585.43 (Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América con 43/100), para financiar los estudios de factibilidad del Proyecto “Rehabilitación de la Pista Juan Pablo II y Pasos a Desnivel”, a cargo de la Alcaldía de Managua(ALMA). Modificación mediante la cual se incrementa el monto de este Contrato de Cooperación Financiera para Preinversión bajo la modalidad de recuperación contingente para el Sector Público, hasta la suma de US\$686,879.50 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES CON 50/100).

Artículo 2. La certificación de este Acuerdo acreditará la representación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en

la suscripción de la Modificación del Contrato de Cooperación Financiera para Preinversión bajo la modalidad de recuperación contingente para el Sector Público, referido en el artículo anterior, cuyos términos han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua el día veinticuatro de Octubre del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua, **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.